



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 320/2017.

ACTORA: JACQUELINE SUSANN
ASENCIO PACHECO.

TERCERO INTERESADO: MOVIMIENTO
CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE GUTIERREZ
ZAMORA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA


DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 320/2017.

ACTORA: JACQUELINE SUSANN
ASENCIO PACHECO¹.

TERCERO INTERESADO:
MOVIMIENTO CIUDADANO².

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
GUTIERREZ ZAMORA, VERACRUZ

**XALAPA, VERACRUZ, A VEINTISEIS DE JULIO DE DOS
MIL DIECISIETE.**

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con la documentación siguiente:

1. Certificación de fecha veintiuno de julio de la presente anualidad, expedida por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, por la que hizo constar que no se recibió escrito o promoción alguna mediante la cual desahogara la vista concedida a la parte actora.
2. Acuerdo del Presidente de este Tribunal electoral, del pasado veinticuatro de julio, mediante el cual remite

¹ En su calidad de otrora candidata por la Coalición "El cambio sigue" a Presidenta propietaria del Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, Veracruz.

² Por conducto de Yanet Monge Reyes, en su carácter de representante propietaria del referido partido.

copia certificada del oficio número **INE/SCG/1082/2017** e **INE/SCG/1085/2017**, ambos con anexos consistentes en dos discos magnéticos, que contienen "*copia certificada de las resoluciones: INE/CG303/2017 e INE/CG305/2017 y de los dictámenes consolidados INE/CG302/2017 e INE/CG304/2017, respectivamente, con sus anexos, emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral³ respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de Presidentes Municipales, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de Veracruz*".

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, y 370 del Código Electoral de Veracruz y 55, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por **recibida** la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a autos para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Toda vez que, de la revisión de los documentos de cuenta, se observa la apertura de distintos procedimientos oficiosos, de gastos no reportados y las conclusiones respecto de los topes de gastos de campaña en el Estado de Veracruz, a fin de no afectar el conjunto de principios y valores que dan origen y sustento al desarrollo de una contienda electoral y ante la necesidad de contar con el contexto particular del

³ En adelante INE.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

municipio de Gutierrez Zamora, Veracruz, es necesario que de no existir inconveniente alguno, nos **informe** el **Consejo General del INE y a la Unidad Técnica de Fiscalización** de dicho instituto, dentro del **plazo** de **SETENTA Y DOS** horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, en su carácter de autoridad competente y especializada, lo siguiente:

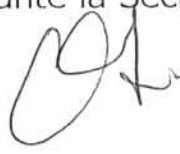
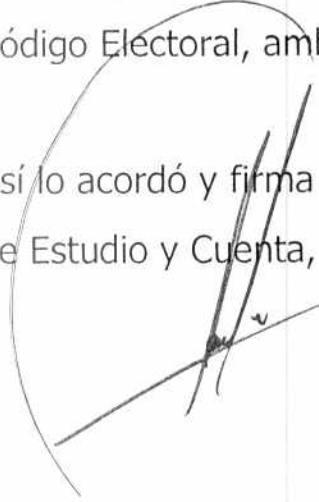
- Si las conclusiones en el Dictamen Consolidado de referencia **son definitivas** respecto del municipio en cita, o en su caso, si existe algún medio de impugnación relacionado con él.
- Si por cuanto hace al municipio de referencia se inició el procedimiento oficioso por esa autoridad electoral y si la resolución respectiva formará parte del engrose del presente dictamen o en su caso, nos **informe** el tratamiento que se le dará al mismo.
- Si existe fecha límite para conocer la determinación final o resolución de los procedimientos aludidos.
- Si por cuanto hace a los **"gastos no reportados"** se generará documento alterno que los justifique.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar primero a la cuenta institucional de correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx y posteriormente por la vía más expedita, a este Tribunal Electoral de Veracruz, ubicado en la calle Zempoala número 28, fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la Junta Local del INE en Veracruz, para que por su conducto y en auxilio de las labores

de este Tribunal Electoral, **notifique** al **Consejo General del INE** y a la **Unidad Técnica de Fiscalización de ese organismo**, por la vía más expedita; por **estrados** a los demás interesados; publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 321, 326, 354, 387 y 393 de Código Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRU**